



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

PROTOCOLO BIOSEGURIDAD COVID-19 FUNCIONARIOS

TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.

02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NEIVA-HUILA



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

INTRODUCCIÓN

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV. Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios y consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, aislamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19) tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. El Coronavirus 2019 (COVID-2019), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Por lo anterior desde el Ministerio de Salud y Protección Social se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

1. OBJETIVO:

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptarlas en los diferentes sectores productivos y de prestación de servicios, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano en el desarrollo de todas sus actividades.

2. DEFINICIONES:

-Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

-Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

-Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

-Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de la salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

-Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

-**Contacto Estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

-**COVID-19:** Es una enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

-**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

-**Desinfectante:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solos a los objetos inanimados.

-**Hipoclorito:** Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

-**Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de la partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener micro virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

-**Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unido de Norteamérica.

- **Residuo Biosanitario:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory Syndrome).
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

3. Responsabilidades:

3.1. A cargo del empleador o contratante:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en las resoluciones 666 del 24 de abril de 2020 y resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- Solicitar asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronaApp para registrar en ella su estado de salud.

3.2. A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado participe:

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronaApp.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

4. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD QUE DEBEN SEGUIR LOS TRABAJADORES DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.

Todos los funcionarios del Terminal de Transportes de Neiva S.A. deben dar estricto cumplimiento a las medidas de mitigación que se establecen en el presente protocolo.

- a) Tomar temperatura corporal al ingreso y al salir del turno de trabajo, así mismo diligenciar el formato de reporte de condiciones de salud diariamente; si la temperatura alcanza los 37,5°C, debe reportar al Jefe Inmediato/ Coordinadora HSEQ y continuar con los protocolos implementados internamente en materia de COVID-19. Los trabajadores
- b) Todo trabajador debe consignar en el formato de condiciones de salud bajo declaración juramentada las condiciones de salud en las que se encuentra. Anexo 1: (Formato: Condiciones de Salud de Trabajadores y Contratistas). En cada batería sanitaria se dispondrá del recordatorio de la técnica para el lavado de manos. De igual manera en todas las baterías sanitarias de ingreso de los trabajadores se dispondrá de un formato para el correspondiente registro del lavado de manos.
- c) Lavarse las manos con abundante agua y jabón mínimo cada tres (3) horas, el lavado frecuente de manos es la medida más recomendada, por lo tanto, todos los trabajadores en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20-30 segundos. Así mismo, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, y antes y después de comer.
- d) Hacer uso racional del alcohol glicerinado suministrado por la empresa en puntos estratégicos para el acceso a todos los trabajadores, este alcohol debe usarse una vez las manos estén visiblemente limpias.
- e) El uso de alcohol al 70% se encontrará en puntos estratégicos con el fin de ser usado para la desinfección de escritorios, celulares, computadores, teléfonos fijos, molinetes y superficies de cajas de pago y recepción de documentos, entre otros.
- f) Todo trabajador debe conservar el distanciamiento físico social como mínimo 2 metros con el fin de minimizar la posibilidad de contagio de COVID-19, para las entregas de turno se debe conservar esta distancia y esta medida se debe hacer cumplir con los pasajeros, visitantes, clientes, contratistas, proveedores, etc.
- g) Evitar los saludos de beso, abrazo o de mano.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- h) Las reuniones de manera presencial se deberán realizar con la asistencia máxima de 5 personas y conservando la distancia de 2 metros entre ellas. Con el fin de continuar impartiendo capacitaciones, charlas, sensibilizaciones al personal se aprovechará el uso de plataformas tecnológicas (grupos de trabajo de WhatsApp, zoom, entre otros).
- i) Se debe mantener buen aseo corporal.
- j) Durante los horarios de trabajo realizar las pausas activas y por fuera del horario de trabajo, establecer rutinas de ejercicio que nos permita adquirir un mejor estado físico.
- k) Todos los trabajadores del Terminal de Transportes de Neiva S.A. realizarán buen uso de los Elementos de Protección Personal que permitirán minimizar el contagio por COVID-19 como se describen a continuación:

-Personal Administrativo: Uso de Tapabocas convencional.

-Personal Operativo: Uso de tapabocas convencional, guantes de látex (molinetes), monogafas y/o caretas de protección facial.

-Personal de servicios Generales: Uso de tapabocas convencional, guantes de látex, caucho, mono gafas y delantal.

-Personal de Mantenimiento y Jardinería:

Uso de tapabocas convencional y guantes de látex, caucho o nitrilo y mono gafas cuando la actividad lo requiera.

-Mensajero: Uso de tapaboca, mono gafas y guantes de látex.

Manejo del Tapaboca:

-El uso del Tapaboca es obligatorio en las oficinas administrativas y en las instalaciones operativas del Terminal de Transportes de Neiva S.A., así como también en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.

-El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infección. Mantenga visibles las técnicas de uso y disposición de EPP.

-Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones de ministerio de Salud y protección Social, los cuales puede ser consultados en

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

-Siempre hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapaboca.

- l) Se recomienda a los trabajadores que traigan sus propios alimentos y al



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

momento de consumirlos guarden todas las medidas de bioseguridad como lo son la correcta higiene de la mesa, el lavado de manos antes y después de consumirlos, traer cubiertos y no compartirllos con los compañeros de trabajo, depositar los residuos en la bolsa correspondiente garantizando que personas extrañas la manipulen.

- m) El Terminal de Transportes de Neiva S.A. dispondrá en puntos estratégicos contenedores con doble bolsa negra con el fin de disponer los EPP desechables cada vez que finalice su horario de trabajo. No se recomienda que los trabajadores hagan uso de estos por fuera de las instalaciones de la organización.
- n) Al llegar a casa, todos los funcionarios del Terminal de Transportes de Neiva S.A. deberán retirar los zapatos, lavar la suela con agua y jabón separar el uniforme de las prendas personales y de la ropa de la familia, bañarse adecuadamente antes de tener contacto con sus familiares.
- o) Todo trabajador que presente síntomas de gripa, debe informar a la Dirección Administrativa y/o Coord. HSEQ a fin de direccionarlo a su EPS y seguir recomendaciones indicadas por el profesional de la salud que lo atendió.
- p) Disminuir el uso de accesorios (anillos, pulseras, reloj, cadenas), audífonos y demás artículos que puedan ser foco de contagio.

Recomendaciones especiales:

Uso Biométrico: (Se deben registrar asistencia electrónica todos los funcionarios) registro biométrico al ingreso y salida jornada laboral.

Se habilita el uso del biométrico para el control de ingreso y salida del personal, estableciéndose el siguiente procedimiento:

1. El trabajador debe cumplir con el instructivo de desinfección y limpieza de mano al momento de hacer uso de este dispositivo electrónico así:
 - 1.1. Ver instructivo gráfico, anexo 4.
 - 1.2. Desinfección de manos con alcohol glicerinado y/o lavado de manos.
2. Puntos de Biométricos habilitados.
 - 2.1. Dirección Operativa: Instalación que se encuentra habilitada las 24 horas, la cual se encuentra dotada con un lavamanos portátil, con suministro de jabón, agua potable y toallas desechables y punto verde.
 - 2.2. Caseta de entrada – C3: Instalación que se encuentra habilitada las 24 horas, la cual se encuentra dotada con un lavamanos, con suministro de jabón, agua potable y toallas desechables y punto verde.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

2.3. Área Administrativa: Instalación que se encuentra habilitada las 24 horas, la cual se encuentra dotada con un dispensador de alcohol glicerinado, continuo a las instalaciones administrativas pueden encontrarse las baterías sanitarias del centenario o caseta de salida C6, las cuales se encuentran dota de agua potable, jabón líquido, toallas desechables y punto ecológico.

3. Antes y después de registrar su huella en el sensor dactilar, se debe realizar desinfección y/o lavado de manos de acuerdo al anexo 4.

4. Colocar su dedo registrado en el sensor dactilar. El lector leerá su huella, si la reconoce registrar la entrada con hora e información personal, en caso de no reconocer su huella se debe ingresar por medio del código asignado por el área de tecnología.

5. Verificar que en la pantalla diga entrada/salida, de no ser así se debe dar clic en la flecha arriba.

Mensajero:

- El mensajero de la empresa debe realizar limpieza y desinfección a la motocicleta incluida las llantas antes de iniciar su recorrido y esta misma actividad la debe realizar antes de llegar a su vivienda.
- Al realizar entrega de documentos, correspondencia, mercancías o manipular dinero deberá desinfectar sus manos una vez terminada la actividad con alcohol glicerinado.
- Mantener distanciamiento físico social de dos metros, con las demás personas con las que interactúe y evite saludar de mano o beso.
- El bolso suministrado por la empresa para el desarrollo de su actividad debe ser desinfectado al terminar su jornada laboral.
- Respetar y acatar los protocolos y procedimientos de los clientes, proveedores, etc. que visite.

Personal Operativo:

- El personal asignado a los molientes contará con paños y alcohol al 70% para que realicen la desinfección constante de estos equipos, debido a que pueden ser foco de contagio. De igual manera, estos sitios de ingreso de pasajeros a las salas de espera contarán con un dispensador de alcohol glicerinado con el fin de esparcir en las manos del usuario.
- El personal operativo, debe orientar a los usuarios del Terminal a conservar el distanciamiento físico, pues las áreas del Terminal contarán con la señalización respectiva.
- El personal operativo, debe realizar la limpieza de las herramientas de trabajo a su cargo (Radio, teléfono celular, lapiceros, computadores, entre otros).



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Gestión Documental y Recursos Físicos:

- Debe realizar recepción de insumos, productos y documentos usando los elementos de protección personal (tapaboca, mono gafas, guantes de látex).
- Todos los insumos y productos deberán ser desinfectado con hipoclorito o alcohol al 70% antes de entregarse al personal que lo requiera.
- El área de almacén y archivo deberán tener como mínimo una limpieza y desinfección general en el día. Esta labor debe ser realizada por el personal de servicios generales.
- El área de almacén deberá contar con la correcta rotulación de los productos, insumos y elementos que allí se almacenan.
- El área de almacén debe contar con las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos que allí se almacenan.

Personal de Mantenimiento y Jardinería:

- Antes de iniciar trabajos, deben realizar limpieza y desinfección de herramientas y/o equipos a utilizar.
- Los puestos de trabajo deben ser desinfectados antes de iniciar labores.
- Se deben mantener rotulados los envases que contengan sustancias químicas (pinturas, Herbicidas, entre otros).
- Mantener el distanciamiento físico y usar los elementos de protección personal descritos en el numeral j) del presente protocolo.

4.1. TRABAJO REMOTO O TRABAJO A DISTANCIA:

El Terminal de Transportes de Neiva S.A., permite el trabajo remoto o trabajo a distancia para los funcionarios que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19, debidamente soportado con un certificado medico emitido por el profesional de la salud de la EPS en la que se encuentre afiliado el trabajador.

4.2. ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL:

El Terminal de Transportes de Neiva S.A., maneja los horarios de trabajo habitualmente establecidos con el fin de llevar a cabo la normal operación de la empresa:

-Personal Administrativo: lunes a viernes de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm. Durante la jornada laboral del personal administrativo se contará la presencia de 15 personas.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

-Personal de Operativo, Servicios Generales, Mantenimiento y Jardinería: turnos rotativos de 8 horas las 24 horas de lunes a domingo. Durante la jornada laboral y de acuerdo a las necesidades de la operatividad del Terminal, se contará con la presencia de 25 trabajadores por turno.

4.3. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN:

Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19. Si es posible que estos sean lavados y desinfectados, en el presente protocolo se establecen las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, estos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

Se determina que las herramientas de mantenimiento y de jardinería, deben ser desinfectados al terminar la jornada laboral y/o cada vez que los funcionarios deban compartir el uso de la herramienta o equipo de trabajo.

4.4. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO:

En cuanto al desplazamiento desde hacia el trabajo, si este se realiza en transporte público se deberá hacer uso del tapaboca y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 metro) entre las personas al interior del vehículo.

4.5. CAPACITACION A LOS TRABAJADORES:

El Terminal de Transportes de Neiva S.A., ha dispuesto que la forma de capacitación para los trabajadores es a través de plataformas tecnológicas que permitan la conexión de los trabajadores desde sus teléfonos celulares o sus computadores y los temas de capacitación que se llevarán a cabo estarán relacionados con el COVID-19, así mismo como los establecidos en el programa de capacitación de la empresa.

Si hace necesario, se realizará la capacitación al personal de manera presencial en el auditorio de la empresa con una asistencia máxima de 5 trabajadores logrando mantener el distanciamiento físico de 2 metros por cada asistente y



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

utilizando de manera obligatoria del tapaboca.

4.6. RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA:

-AL SALIR DE LA VIVIENDA:

- *Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- *Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- *Asignar un adulto para las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- *Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- *No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el distanciamiento físico.
- *Utilizar el tapaboca en el transporte público, supermercados, bancos y demás sitios.
- *En casa debe usar tapaboca en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

-AL REGRESAR A LA VIVIENDA:

- *Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- *Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- *Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- *Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa.
- *Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- *La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no quema las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa in antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- *Bañarse con abundante agua y jabón.
- *Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- *Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapaboca de manera constante.

4.7. CONVIVENCIA CON PERSONAS DE ALTO RIESGO:



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Si los trabajadores conviven con personas de alto riesgo, debe extremar las medidas de precaución tales como:

- *Mantener la distancia al menos de dos metros.
- *Utilizar tapaboca en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona de alto riesgo.
- *Aumentar la ventilación del hogar.
- *Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona de alto riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- *Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- *Lavar y desinfectar de forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- *La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- *Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- *Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- *Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el de esa ropa con el cuerpo.

5. Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y el sitio destinado para el aislamiento preventivo será el auditorio del módulo centenario.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.

- La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaría de salud municipal o departamental (8631444) para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud departamental y municipal, a las EPS del trabajador y a la ARL.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE AUTOCUIDADO COVID-19:

- 6.1.** Sensibilizar al funcionario de la importancia del aseo de las manos, el cual es considerado como principal foco de contagio del COVID-19.
- Orientación al trabajador en caso de los principales síntomas del COVID-19; que debe hacer, Se estableció el llamado al jefe inmediato/Coord.HSEQ y luego llamar a Secretaria de Salud Municipal: **3227890904, 8710937**, Secretaria de Salud Departamental: **8706633, 8702277, 8703096, 8631444** y a la **EPS** a la que se encuentre afiliada el trabajador y seguir las recomendaciones.
- 6.2.** Orientar al trabajador y sensibilizarlo de tomar las medidas respectivas preventivas tanto dentro de la empresa, fuera de ella y en casa, con el fin de minimizar las posibilidades de contagio por COVID-19.

7. PROTOCOLO EN CASO SOSPECHOSO COVID-19:

- 1. SINTOMAS:** Se orienta al trabajador para que identifique los síntomas reales (fiebre, tos seca y dificultad para respirar) del COVID-19 diligenciando el formato de tamizaje establecido para este fin.
- 2. REPORTE:** Se le orienta al trabajador que una vez identificados algunos de los síntomas anteriores, llamar al jefe inmediato/Coord. HSEQ con el fin de coordinar el desplazamiento a la EPS del trabajador y a la ARL con el fin de realizar el seguimiento.
- 3. SI EL TRABAJADOR ESTA EN CASA:** Se orienta y sensibiliza al trabajador que, si está en casa antes de salir al sitio de trabajo, llega a tener o identificar algunos de los síntomas de COVID-19, debe proceder con el ítem 2, se procede según recomendaciones médicas, esto con el fin de evitar contagio en el lugar de trabajo.

8. PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UN TRABAJADOR CON SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19:



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Si un trabajador presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato/Coord. HSEQ, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en el auditorio ubicado en el segundo piso del Módulo Centenario y/o consultorio médico.
- La empresa debe reportar el caso a la EPS del funcionario y a la secretaria de salud municipal (**3227890904-3102411087**) o la Secretaria de Salud Departamental (**8706633, 8702277, 8703096, 8631444**), quienes determinaran si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad respiratoria, dolor en el pecho o convulsiones se debe trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Identificar las áreas superficies y objetos usados por la persona con caso de sospecha y caso confirmado y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.

ORGANISMOS y EQUIPOS DE APOYO:

- Emermédica: 8630030 y 018000117087
- Secretaria de Salud Departamental: 8706633, 8702277, 8703096
- Secretaria de Salud Municipal: 3227890904, 8710937
- Cruz Roja Colombiana: 8750023
- Dirección de Transito Departamental: 3176400189
- Policía de Carreteras: 3142643444
- Migración Colombia: 3167433549
- Defensa Civil Neiva: 8714960
- Hospital Universitario de Neiva: 8715907
- Bomberos Oficiales: 119
- Centro de Atención Inmediata CAI interno en las instalaciones del Terminal de Transportes de Neiva S.A.
- Personal de operativo y de servicios generales 24 horas.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- Consultorios médicos
- Botiquines fijos y móviles
- Sistema de comunicación interna y TV
- Página WEB y Redes Sociales
- Brigadas de Emergencia entrenadas

ANEXOS:

- ✓ Encuesta de condiciones de salud de ingreso a trabajadores
- ✓ Formato Control de temperatura corporal y de sintomatología para COVID-19.
- ✓ Base de datos de Trabajadores
- ✓ Técnica de Lavado de manos.
- ✓ Formato para el registro del lavado de manos
- ✓ Técnica Uso correcto del Tapaboca.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Resolución 380 de 10 marzo de 2020
- Circular Conjunta 001 del 11 de marzo de 2020
- Circular externa 000011 de 2020
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.
- Circular Externa 000005 del 11 febrero de 2020
- Circular Externa 0018 del 10 marzo de 2020
- Circular Externa 0017 del 24 febrero de 2020
- Circular Externa 030 del 09 de marzo de 2020
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020
- Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-(Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

-Anexo 1: ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD DE INGRESO A TRABAJADORES:

REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES COVID-19		
El Terminal de Transportes de Neiva S.A. se preocupa por el bienestar de los trabajadores y contratistas. Por tal motivo, se estableció como prioridad conocer el estado de salud actual de cada uno de nuestros colaboradores con el fin de actuar de forma oportuna y establecer medidas de carácter preventivo para que cada trabajador y su entorno de trabajo sean ideales. De acuerdo con lo anterior, agradecemos diligenciar el presente cuestionario.		
DATOS DEL COLABORADOR		
Nombres:	Apellidos:	
Cédula:	Cargo:	
Edad:	Dirección de residencia:	
Teléfono:	Correo electrónico:	
En caso de emergencia dar aviso a:	Parentesco: Número de contacto:	
CUESTIONARIO CONDICIONES DE SALUD		
	SI	NO
1. ¿Tiene diagnosticada alguna(s) de las siguientes enfermedades o condiciones?		
Asma		
Dislipidemia		
Enfermedades cardiovasculares		
Hipertensión arterial		
Enfermedad renal		
Cáncer (en tratamiento actual o no curado)		
Diabetes		
Enfermedades pulmonares		
Obesidad		
Enfermedades autoinmunes u otras que afecten el sistema inmunológico		
Ninguna		
2. ¿Convive en su hogar con alguna(s) persona(s) que cuente(n) con diagnóstico de alguna de las patologías mencionadas en la anterior pregunta?		
3. ¿Actualmente se encuentra en estado de embarazo?		
4. ¿Convive con personas que trabajan en instituciones de salud?		
5. ¿Ha tenido contacto con algún caso sospechoso o que haya arrojado COVID-19 positivo?		
6. A la fecha ¿Usted o alguien de su entorno le han aplicado la prueba de COVID-19?		
7. ¿Qué modalidades de transporte usa para ir a su lugar de trabajo?		
8. Cuentas personas con la que comparte cuarentena tiene más de 70 años:		
AUTORIZACIÓN SUMINISTRO DE DATOS		
Yo _____ de _____ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ autorizo de manera libre y voluntaria al Terminal de Transportes de Neiva S.A. utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que he suministrado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1651 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de la Empresa, para los fines internos que sean necesarios y me comprometo a:		
Cumplir todas las medidas de autocuidado establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y mi empleador para la prevención COVID-19:		
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir todos los protocolos definidos por el Terminal de Transportes de Neiva S.A. para la prevención del COVID-19. • Notificar a mi EPS y mi empleador oportunamente sobre cualquier síntoma o sospecha asociada al COVID-19. • Que asisto al lugar de trabajo de manera libre y voluntaria. • Que se me han aplicado en detalle todas las recomendaciones a seguir para evitar o mitigar el riesgo de contagio tales como el distanciamiento social, el lavado frecuente de manos y el uso de elementos de protección personal (guantes, tapabocas, caretas y/o mascarillas, entre otros). 		
Manifiesto que toda la anterior información es cierta y refleja fielmente mi situación médica		
Firma: _____		
Nombre: _____		
Cargo: _____		

-Anexo 2: FORMATO CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL Y DE SINTOMATOLOGÍA PARA COVID-19

